

vado en la Consecucion de la inmutada Real facultad -

Que se represente al Rey }
sobre la exaccion de los }
nos, y un Depuesto su }
al Ayuntamiento la gran exaccion segun que hai en esta villa
impedida de la considerable exaccion, que se hace de este genero
al Reyno de Galicia, y otras partes; y en un vista acorda el
Ayuntamiento, se represente a su Magestad a fin de que conceda
su real permiso, para que se haga un Ponto segun suficiente
hasta la cosecha primera.

Y contanto vedio fin a esta Ayuntamiento y Ayuntamiento de Al-
calde por el y por los demas segun Costumbre, y en fee de todo Fo-
el Excmo.

Don Joseph Manuel
de Triana

Ayuntamiento de 20 de Mayo.

Asiento
de Ascanoria
Arana

En la Sala de Ayuntamiento de esta villa de Vergara
a veinte de Mayo de mil ochocientos veintea y nueve por fe,
y testamento de mi el infrascripto Excmo real del Numero
y Ayuntamiento de ella se congregaron los Señores D.
Joseph Manuel de Triana Alcalde, don Ignacio Maria de
Olavea Berroeta Sindico Puro general, don Manuel Ignacio
de Elcoro, y Manuel de Livena Regidores, Joaquín de For-
bax Diputado de Concejo, y Joseph de Bildorola Diputado del
comun, que con Justicia, y Regimiento de esta expresada villa
como la mayor y mas sana parte de ella: Y estando asi juntos
dixeron que para que tenga efecto lo provenido en el Capitulo ven-
to de la Real Cedula de veinte y siete de Mayo ultimo nom-
braban, y nombraron al referido Sr. don Manuel Ignacio de
Elcoro Regidor preheminente, para que asista ala Junta
municipal, que se hade formar en esta villa para encender

En la Venta de los bienes ocupados de los regulares de la Compañía,
observando las reglas, é instrucciones de la misma Real Cédula.

En atención a haberse ocupado por sus muchas ocupaciones
el dho. Sr. Alcalde y D. Joseph Antonio de Zubizar, de la comisión
que venían de esta villa, para cuidar del nuevo camino que con-
duce desde Arizavilla al Puente de Uxaga, nombraron en su
lugar a los referidos señores Sindios, Regidor Elcoro, y Diputado Co-
munero, y al Sr. D. Juan Joseph de Uxaga.

Y con tanto se dio fin a este Ayuntamiento y firmó el referi-
do señor Alcalde por su, y por los demás según costumbre, y en
fee de ello Yo el Escribano =

D. Joseph Manuel

de Zubizar

Auntam. de 21 de Julio.

Seo de Ascaroorta
Arana

En la Sala de Ayuntamiento de esta villa de Uxaga
a veinte y uno de Julio de mil setecientos setenta y nueve
por fee y certificación de mi Escribano real, el nu-
mero, y Ayuntamiento de ella se congregaron los señores D.
Joseph Manuel de Zubizar Alcalde, Don Ignacio Maria de Uxaga
Berroeta Sindio Procurador gñal, don Manuel Ignacio de Elcoro,
y Manuel de Uxaga Regidor, Joaquín de Goxira Diputado de
Concejo, y Joseph de Urdola Diputado del comun, que con D. Ignacio
y Regimiento de esta expresada villa, como su mayor, y mayor
parte: Certando así congregados, que por quanto se han
celebrado varias Almonedas para la venta de la Cueva de Uxola
y sus pertenencias con el señero de Contabarriondo, sin haver ha-
vido alguna enmendación, y hallandose el Ayuntamiento con-
vocado de que esto ha demandado el no haverse amonestado los due-
ños de la fin